

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS

Conste por el presente documento, de Contrato de Suministro de Servicios, **Datacenter connexion facility**, que suscriben las partes al tenor de las siguientes cláusulas, términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. - PARTES CONTRATANTES

Intervienen en la suscripción del presente contrato las partes siguientes:

1.1 CONFIARED S.R.L. con domicilio en el Barrio Jerusalén calle Genesis S/N de la ciudad de Santa Cruz, Bolivia, debidamente representada por quien suscribe el presente contrato, a quien en adelante se lo denominara "**CONFIARED**".

1.2 La Empresa/Institución..... con NIT N°.....con Domicilio legal..... dirección de correo electrónico..... legalmente representada por el Sr. (a) , en virtud al Poder Especial...../....de fecha.....de....., otorgado ante la Notaría de Fe Pública N°..... a cargo del Dr.(a).....con C.I. N°..... que en lo sucesivo se denominará "**USUARIO**", cuyos datos se detallan en el presente contrato para todos los efectos legales.

A efectos del presente documento se podrá denominar al **USUARIO** y a **CONFIARED S.R.L.** de manera individual como "**PARTE**", o "**PARTES**" cuando la mención relate a ambas en forma conjunta.

CLÁUSULA SEGUNDA.- (ANTECEDENTES)

El **Datacenter connexion facility** es un servicio que brinda CONFIARED otorgándole al **USUARIO** uno o más puertos, según corresponda, que conectan a una unidad neutral, ubicado en dependencias de CONFIARED, con el fin de optimizar la conectividad de los **USUARIOS** y compartir el tránsito fuera de su propia red.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO

Es objeto del presente Contrato, la provisión por parte de **CONFIARED** a favor del **USUARIO**, del (los) siguiente(s) servicio(s) que se detalla(n) a continuación.

Datacenter connexion facility

- A) 1 G SFP o Ethernet BGP IPv4/IPv6
- B) 10 G SFP + BGP IPv4/IPv6
- C)G BGP IPv4/IPv6
- D) 10 M VPN BGP IPv4/IPv6

Con un costo mensual de
.....
bolivianos

Mediante el cual CONFIARED se obliga a prestar el servicio de arriendo de uno o más puertos, según corresponda, ubicados en las dependencias de CONFIARED S.R.L.

Toda modificación y/o ampliación del presente Contrato, para que tenga validez deberá estar previamente suscrita por los representantes de cada una de Las Partes. CONFIARED podrá adicionar nuevos alcances, no incluidos en el presente Contrato, respecto de(los) Servicios establecidos, los cuales podrán encontrarse en el portal Internet de CONFIARED, para lo cual el USUARIO manifiesta su conformidad con lo anterior y declara conocer el portal de CONFIARED S.R.L.

CLÁUSULA CUARTA. - TARIFAS Y FORMA DE PAGO

Las tarifas de(los) Servicio(s) se detallan en la cláusula tercera de este documento. CONFIARED facturará el (los) Servicio(s) en forma anual de manera anticipada, según las características especificadas. El USUARIO se obliga a pagar los montos facturados en la fecha de vencimiento que se detallará en la respectiva factura.

CLÁUSULA QUINTA. - (PLAZO DEL CONTRATO Y VIGENCIA)

La vigencia del presente contrato será de 12 meses contados a partir del inicio efectivo del SERVICIO. Vencido este plazo el servicio será desconectado sin necesidad de ninguna notificación. EL USUARIO podrá solicitar la renovación del mismo antes del vencimiento del plazo en caso que decida continuar con el servicio.

Sin embargo, si el USUARIO desea poner término a este Contrato, antes de cumplido el plazo forzoso, deberá enviar a CONFIARED una comunicación por correo electrónico, considerando una anticipación mínima de quince (15) días. El USUARIO podrá retirar sus equipos del Centro de Operaciones de CONFIARED, cubrir los costos de desinstalación y traslado. En caso de algún daño ocasionado a los equipos de CONFIARED el USUARIO deberá restituir los mismo, caso contrario CONFIARED podrá sumar a la cuenta del USUARIO el monto equivalente del equipo dañado. Al cumplimiento de este plazo, cesarán los derechos y obligaciones de las PARTES en relación con los servicios contratados, el USUARIO no podrá reclamar ninguna devolución por pago anticipado del servicio contratado. Las Partes firmaran un documento de conformidad donde incluirá la conciliación final de saldos deudores a fin de cerrar definitivamente la relación comercial.

CLAUSULA SEXTA: INSTALACIÓN Y CONDICIONES TECNICAS DE(LOS) SERVICIO(S)

Las condiciones técnicas y plazos para la instalación de (los) Servicio(s) contratado(s) se detallan en un formulario de solicitud de servicio que podrá encontrar en el portal del Data Center conexión Facility, donde se detalla tiempos para cada paso de la instalación. Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá por instalado y entregado el(los) Servicio(s) una vez el USUARIO comience a hacer uso del(los) mismo(s).

CLAUSULA SEPTIMA: (TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO)

El SERVICIO contratado por el USUARIO, señalado en la cláusula tercera, se someterá a los "Términos y Condiciones de Uso" que el USUARIO declara conocer y que forman parte integrante, indivisible e inseparable del presente Contrato para todos los efectos legales. Dicho documento de Términos y Condiciones, se encuentra publicado en el sitio web de CONFIARED S.R.L., a disposición del USUARIO.

El USUARIO autoriza el uso del nombre, marca, logo, ASN, rango de IP y toda información necesaria para cumplir los siguientes propósitos:

- Informar quienes son los miembros participantes.
- Cumplir con los requisitos técnicos (peerdb, monitoreo, ...)
- Satisfacer requisitos de seguridad.

CONFIARED no media, arbitra ni participa en ningún acuerdo o trato comercial con o entre los participantes USUARIOS del **Datacenter connexion facility**, con la excepción de este documento, incluyendo sus términos y condiciones de servicio.

CLAUSULA OCTAVA: EQUIPOS Y USO DE(LOS) SERVICIO(S)

Será responsabilidad del USUARIO contar con los equipos adecuados para emplear de la manera más óptima el(los) Servicio(s) contratado(s), de conformidad con los Contratos y los Anexos que para este fin suscriban las Partes. Serán de cargo y de costo exclusivo del USUARIO la adquisición, adaptación, modificación y/o mantenimiento de los equipos que necesite para utilizar el(los) Servicio(s).

Los dispositivos orientados al Datacenter connexion facility no pueden utilizar proxy ARP.

CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CONFIARED se obliga a:

-Proporcionar al USUARIO el acceso a la unidad de intercambio asignado uno o más puertos, según corresponda.

-Mantener operativo el(los) Servicio(s) objeto de este Contrato durante las 24 horas del día, todos los días del año, con exclusión de las interrupciones o suspensiones ocasionadas como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, así como las derivadas de un incumplimiento del USUARIO.

-Brindar soporte técnico especializado en horarios de oficina y atención de emergencias 24/7.

-Recibir, tramitar y resolver todos y cada uno de los reclamos que pudiera presentar el USUARIO.

- Cumplir con las normativas y estándares técnicos aplicables.

EL USUARIO se obliga a:

-Utilizar el servicio contratado sólo para su uso exclusivo y cubrir sus propias necesidades, quedando estrictamente prohibida la transferencia/cesión del presente Contrato, total o parcialmente, a terceros, bajo cualquier título.

-Configurar y mantener sus equipos y redes conforme a los requisitos técnicos provistos por CONFIARED.

-Pagar oportunamente el monto acordado por los servicios conforme a lo establecido en la cláusula segunda.

-Cuidar responsable y diligentemente los equipos proporcionados por CONFIARED en el marco de este contrato.

-A la finalización del contrato, retirar sus equipos y devolver A CONFIARED los equipos que le fueran entregados, en condiciones similares a las de su recepción inicial, salvo el desgaste natural por el uso normal, dentro de un plazo máximo de 10 días calendario de concluida la relación contractual.

-Cumplir con las demás obligaciones asumidas en virtud de este Contrato y de sus Anexos.

CLASULA DECIMA: CONFIDENCIALIDAD

El USUARIO Y CONFIARED se comprometen a mantener la confidencialidad sobre toda la información técnica, comercial o de cualquier otro tipo que se derive de la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: SUSPENSION DEL SERVICIO Y LIMITACION DE RESPONSABILIDAD

CONFIARED estará facultada para suspender el(los) Servicio(s), de inmediato y sin más trámite, en los siguientes casos:

- a) No pago de una factura vencida, dentro del plazo convenido;
- b) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el USUARIO en virtud de este contrato;
- c) Si por algún motivo estuviera perjudicando el buen funcionamiento del servicio.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor o por disposición de una autoridad administrativa, legal o judicial;
- e) Por imposibilidad técnica o económica de prestar los servicios contratados.

La suspensión o interrupciones del servicio por dichas causales no estará sujeta al pago de penalidad alguna, como tampoco a indemnización de ningún tipo, sea pecuniaria o de cualquier otra índole, frente al USUARIO.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de Las Partes podrá dar por terminado el Contrato por:

- a) Incumplimiento de la otra Parte a cualquier obligación prevista en el presente Contrato y/o sus Anexos; y/o
- b) En caso de declaración de quiebra o insolvencia de la otra Parte.

En cualquiera de los casos antes indicados se notificará a la citada Parte de la causal motivo de Resolución y se entenderá que el Contrato ha quedado resuelto de pleno derecho sin que para ello resulte necesario cursar una nueva comunicación.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA. - (FUERZA EJECUTIVA DEL CONTRATO)

El USUARIO acepta que el presente contrato tiene la suficiente fuerza ejecutiva para el caso de incumplimiento en el pago por la prestación del servicio en los plazos establecidos.

El USUARIO acepta de manera expresa que las facturas no pagadas por concepto de servicio o provisión de equipos, forman parte integrante e indivisible del presente contrato y que la suma total de ellas, constituye la suma líquida, exigible, y de plazo vencido adeudada a CONFIARED por el servicio suministrado. Los gastos de cobro judicial y/o extrajudicial que tuvieran lugar para la recuperación del monto adeudado, serán asumidos única y exclusivamente por el USUARIO.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA. - (LEGISLACION Y DOMICILIO)

La legislación aplicable a este Contrato, es la vigente en el Estado Plurinacional de Bolivia, para todos los efectos derivados de este Contrato y sus Anexos.

Todo aviso, solicitud o comunicación que las PARTES deben dirigirse entre si en virtud del presente contrato, deberá efectuarse por escrito o por correo electrónico y se considerará realizada desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección consignada en la Clausula Primera del presente Contrato.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA. - (ACEPTACIÓN)

El USUARIO manifiesta su aceptación expresa a las condiciones establecidas en el presente contrato, sus anexos y el servicio elegido, mediante la cancelación del primer pago del mismo. La aceptación de CONFIARED se manifestará por el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato. En consecuencia, la falta de firma de este documento por parte del representante legal de CONFIARED o del USUARIO, no podrá ser considerada como justificación para desconocer o rechazar tanto su aplicación, como el cumplimiento de las obligaciones inherentes al mismo.

El USUARIO por una parte y CONFIARED por otra, expresamos nuestra plena conformidad con el presente contrato y sus anexos, comprometiéndonos a su fiel y estricto cumplimiento.

Suscrito en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a los _____ días del mes de
_____ de 20____ años, en dos ejemplares del mismo tenor.